

BASES BUZÓN DE VOZ

“Buzón de Voz Clientes”

1. Territorio y vigencia:

La presente Oferta Comercial es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador donde la empresa tiene cobertura. La vigencia de la oferta comercial regirá desde el **23 de agosto 2024** notificado al Arcotel por medio de oficio VPR-31285-2024.

2. Concepto:

La Oferta Comercial aplica para todos los clientes Prepago OTECEL bajo la marca Tuenti, a quienes se les aplicará una Tarifa por el Servicio de Buzón de Voz Tuenti cuyo precio será de \$0,05 + IVA diario (\$0,06 precio final).

2.1 Condiciones:

- La Oferta Comercial aplica para todos los clientes de OTECEL que usen Plan Prepago Tuenti.
- El cobro de la tarifa por el servicio de buzón de Voz Tuenti diario es de \$0,06 incluido impuestos.
- Tarifa diaria permite mantener el servicio de buzón de voz.

2.2 Restricciones:

- El costo por el servicio de buzón de Voz Tuenti es independiente del número de Buzones recibidos o recuperados.
- Más información en <https://www.tuenti.ec/avisos-legales>

3. Participantes:

Podrán participar en esta Oferta Comercial:

- (i) El o las personas naturales con una línea en OTECEL S.A. bajo la marca Tuenti, durante la vigencia de la oferta comercial.

4. Canales:

La Oferta Comercial aplica para todos los canales de venta.

5. Difusión, conocimiento y consulta de las bases:

Esta Oferta Comercial se difundirá a través de la página web www.tuenti.ec en donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

6. Mecánica:

Se aplicará una Tarifa por el Servicio de Buzón de Voz Tuenti cuyo precio será de \$0,06 precio final diario. Prepago Tuenti es para uso personal y no comercial. Servicio prestado por OTECEL S. A. Más info y cobertura en www.tuenti.ec

7. Legales:

Oferta Comercial Buzón de Voz Clientes vigente desde el **23 de agosto 2024**. Aplica para todos los clientes que usen Plan Prepago Tuenti a quienes se aplicará una Tarifa por el Servicio de Buzón de Voz Tuenti cuyo precio será de \$0,06 precio final diario durante la vigencia de la oferta comercial. Prepago Tuenti es para uso personal y no comercial. Servicio prestado por OTECEL S. A. Más info y cobertura en www.tuenti.ec

8. Responsabilidad:

OTECEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente oferta comercial y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la oferta comercial en su generalidad. OTECEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA oferta comercial, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acontecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

9. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta oferta comercial que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador. Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta oferta comercial y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado en derecho y confidencial por un Centro de Arbitraje y Mediación, del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje y Mediación de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

10. Interpretación:

OTECEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la oferta comercial y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

11. Difusión de datos e imágenes:

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la oferta comercial, además el participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que OTECEL disponga, sin derecho a compensación alguna. Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta oferta comercial en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la oferta comercial y hasta transcurridos 24 meses de su finalización. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.